

Lobos, 13 de Junio de 1983

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS?  
SANCIONA CON FUERZA DE:

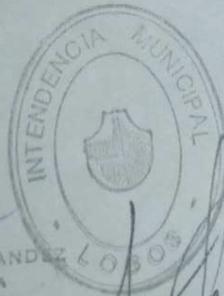
ORDENANZA  
PARA EL PARTIDO DE LOBOS  
-----

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y pago Obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las Obras de Agua Corriente a realizarse en el Barrio Obrero I, de Este Partido de Lobos.

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el Art. 9º Inc. B. de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 3º.- El prorrateo del costo de la obra se hará por el sistema de frente, según el artículo 68 de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 4º.- Cómplase, regístrese, publíquese y archívese.



*Laurentino*  
Ing. Agrón LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Abdalberto*  
ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ORDENANZA Nº 755  
-----/

*A. Osvaldo*  
Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ de CIEZA  
SECRETARIO TECNICO